

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, Subdirector General de Finanzas y Banca Privada de Caja de Ahorros de Murcia

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de BONOS SIMPLES CAJA DE AHORROS DE MURCIA ABRIL 2008 –1ª, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, 29 de Abril de 2008.



CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN ABRIL 2008

-1ª

Emitidos bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de Agosto de 2007.

Las siguientes Condiciones Finales (Las "Condiciones Finales") incluyen las características de los valores descritos en ellas.

CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN ABRIL 2008- 1ª

Emitidos bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de Agosto de 2007.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 7 de Agosto de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja de Ahorros de Murcia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez actuando como Subdirector General de Finanzas y Banca Privada de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de los acuerdos de su Consejo de Administración del 31 de Mayo de 2007, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 30 de Junio de 2006, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Juan Enrique Martinez-Useros Mateos, como Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 23, con NIF 22.413.575, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor : Caja de Ahorros de Murcia
2. Garante y naturaleza de la garantía: La Emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Caja de Ahorros de Murcia, con arreglo a Derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato.

La presente emisión se denomina “Bonos Simples Caja de Ahorros de Murcia Abril 2008 – 1ª”

Código ISIN: ES0314600075

4. Divisa de la emisión : Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Diez millones de euros (10.000.000 €) de importe nominal, coincidiendo con el importe efectivo de la emisión.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Cien mil euros (100.000€) cada uno nominal y efectivo.
7. Fecha de emisión: 14 de Abril de 2008
8. Número de Valores: 100 bonos.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al final de la vida de la emisión el 14 de Abril de 2.011, a la par (100%)
10. Opciones de amortización anticipada: No existe opción de amortización anticipada para el tenedor de los valores, ni para el emisor.

11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", junto con sus Entidades Participantes.
13. Tipo de Interés fijo: Las bonos devengarán un interés del 5,248% bruto anual fijo.

Los intereses se abonarán anualmente los días 14 de abril de cada año de vida de la emisión, el primer cupón se abonará el 14 de abril de 2009 y el último el 14 de abril de 2011.

Formula de cálculo del importe del cupón anual

$C_n = (i * d * N) / 36.000$ de donde

C_n = Importe bruto del cupón

i = Tipo de interés nominal anual bruto

d = número de días del periodo de interés.

N = nominal de cada Bono.

RATING

14. Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Rating y le otorgó en su última revisión "A+" a largo plazo con fecha 24 de mayo de 2007.
15. Rating de la emisión: A fecha del presente Documento, la presente emisión de Bonos no ha sido calificada por Agencia de Calificación.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión :
Inversores Cualificados.
17. Período de solicitudes de suscripción : Desde las 9:00 a las 14:00 horas del día 10 de Abril de 2008
18. Tramitación de la suscripción: Directamente, a través de Caja de Ahorros de Murcia.

- 19.** Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional a través de la propia Entidad.
- 20.** Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso : 14 de Abril de 2008
- 21.** Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.
- 22.** Entidades Co-Directoras: No existen Entidades Co-Directoras.
- 23.** Entidades Aseguradoras: No existen Entidades Aseguradoras.
- 24.** Entidades Colocadoras : Caja de Ahorros de Murcia.
- 25.** Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No existen Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez.
- 26.** Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 27.** Representación de los inversores: Se procederá a la constitución del Sindicato de Bonistas, cuyo reglamento se redacta a continuación, de conformidad con lo previsto en el punto 4.10 del Folleto de Base.
- 28.** TAE, TIR para el tomador de los valores: TAE 5,248%, TIR 5,321% sin considerar retención a cuenta de impuestos.
- 29.** Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 5,341 %.

Se han considerado los siguientes gastos:

- Admisión AIAF 100,00 €
- Supervisión CNMV 3.000 €
- Tramitación Ahorro Corporación Financiera: 500,00€
- Inscripción en Iberclear 500,00 €

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 30.** Agente de Pagos y de Cálculo: Caja de Ahorros de Murcia.
- 31.** Calendario relevante: TARGET.
- 32.** Saldo vigente del Programa: El Consejo de Administración de la Entidad en su sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2007, previa autorización de la Asamblea General de fecha 30 de Junio de 2006, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija Simple, por un importe nominal de hasta QUINIENTOS (500)

33. Millones de Euros. Con cargo a este importe se llevó a cabo una Emisión de Obligaciones Subordinadas por un importe de CINCUENTA (50) Millones de Euros con fecha 21 de diciembre de 2007. Con fecha 7 de Abril de 2008 se puso en circulación una emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de CINCUENTA (50) Millones de Euros, y con fecha 14 de abril una segunda emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de DOSCIENTOS DIEZ (210) Millones de Euros y después de la presente Emisión por un importe de DIEZ (10) Millones de Euros el límite disponible del Programa es de CIENTO OCHENTA (180) Millones de Euros.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2007, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 30 de Junio de 2.006, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta fija, por un importe nominal de quinientos millones de euros (500.000.000).

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Simples, se traducen en la firma del presente documento de "Condiciones Finales", por D. Ignacio Ezquiaga Domínguez

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos denominado el "Sindicato de Tenedores de Bonos Simples Caja de Ahorros de Murcia Abril 2008 1ª" (el "**Sindicato**") cuya dirección se fija a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23. El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE BONOS SIMPLES CAJA DE AHORROS DE MURCIA ABRIL 2008 1ª

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la emisión de Caja de Ahorros de Murcia, Abril 2008 1ª" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la presente Emisión de Bonos Simples emitidos por Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por la Caja de Ahorros de Murcia sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de bonos por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos con NIF 22.413.575 Y, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Las presentes Condiciones finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia a 10 de Abril de 2.008.

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Firmado:

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez
Subdirector General de Finanzas
y Banca Privada

POR EL COMISARIO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Firmado:

D. Juan Enrique Martinez-Useros Mateos
Jefe de la Asesoría Jurídica